

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 01418

Tacna, **07 OCT 2021**

Visto el Informe N° 087-2021-PLANIF.-DGI-DRET/GOB.REG.TACNA y otros documentos que se adjuntan relativo a actualización del Comité Directivo del COPARE de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

### CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 78 de la Ley N° 28044, señala que, el Consejo Participativo Regional de Educación COPARE, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Está integrado por el Director Regional de Educación y representantes de docentes, universidades e institutos superiores, sectores económicos productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la región.

Que, el COPARE desarrolla acciones que se sustentan en los espacios democráticos de participación, concertación y vigilancia ciudadana, dentro del marco de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, considerando que: la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales busca democratizar la gestión educativa, propiciar la comunicación horizontal y distribuir roles vinculados al servicio educativo en el respectivo ámbito local y regional, la concertación implica crear mecanismos a través de los cuales los conflictos y tensiones sean resueltos mediante el diálogo y acuerdos, con el fin de fomentar un buen clima institucional y la vigilancia ciudadana, es la facultad de la sociedad civil para velar dentro del marco de la ley.

Que, habiéndose aprobado el Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036 mediante DS. N° 009-2020 MINEDU es necesario actualizar a los integrantes del Comité Directivo del COPARE para formular el nuevo PER-DRET al 2029, bajo este contexto la Unidad de Planificación – DGI-DRET, elabora el informe N° 087-2021-PLANIF.-DGI/DRET/GOB.REG.TACNA, sugiriendo al superior despacho actualizar a sus integrantes del Comité Directivo mediante acto administrativo.

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 000579 de fecha 23 ABR. 2021, se actualizó la conformación del Comité Directivo del COPARE de la Dirección Regional de Educación Tacna con vigencia anticipada al 02.01.2021.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 JUL. 2021 Resuelve: DESIGNAR a partir del 16 de julio del 2021, al Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO como DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza con nivel F-5 debiendo cumplir con las obligaciones de ley.

Estando a lo opinado precedente por la dirección de Gestión Institucional como parte integrante del COPARE y con conocimiento del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la DRET, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, DS. N° 011 – 2012 ED Reglamento de la Ley N° 28044, el D.S. N° 023-2003-ED sobre



COPIA ORIGINAL FIRMANDO

COPIA ORIGINAL FIRMANDO

TACNA 07 OCT 2021

COPIA ORIGINAL FIRMANDO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

conformación de COPARE de COPALE y CONEI, RVM N° 0011-2011-ED del Reglamento de los Consejos Participativos Regionales de Educación – COPARE, la RVM N° 273-2020-MINEDU sobre Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica y al amparo de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la RER. N° 262-2021-GR/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º: ACTUALIZAR**, la conformación del Comité Directivo del COPARE de la Dirección Regional de Educación Tacna con vigencia anticipada al 19.07.2021 por culminación de designación del personal directivo de la DRET.

**Artículo 2º: RECONOCER Y RATIFICAR**, a los integrantes del Comité Directivo del COPARE según relación que a continuación se indica:

Nº	PARTICIPANTES	INSTITUCION DE ORIGEN	CARGO
01	Prof. Javier Fernando LIRA LEVANO	Director Regional de Educación	Presidente
02	Mgr. Javier Eloy CHACON CASTRO	Representante de la Iglesia	Vicepresidente
03	Carlos Felix ESPINOZA CRUZ	Planificador II – DGI	Secretario Técnico
04	Econ. Gloria BAYONA AEDO	Representante de la MPT.	Vocal
05	Mgr. Gladys HUARACHI CHUQUIMIA	Representante de la Universidad "UNJBG"	Vocal
06	Tte. Cr. EP Ricardo PIZANGO PORTILLA	Representante de la 3ra Brigada de Caballería	Vocal
07	CM. PNP. Percy Samuel UNANCHA OVIEDO	Representante de la PNP. Región Tacna	Vocal

**Artículo 3º: DEJAR SIN EFECTO**, parcialmente el artículo 2º de la RDR. N° 000579 del 23.04.2021 en lo relativo a conformación del comité directivo del COPARE-DRET.

**Artículo 4º: NOTIFICAR**, a los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación COPARE-DRET y de la sociedad civil, conforme a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Prof. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 TACNA

JFL / D. DRET  
 FLVA / D. DGI  
 CFEC / PLANIF. II  
 Int.  
 Arch.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
 TACNA  
 Hago llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento.

Tacna, 04 OCT 2021



DUILIO B. ADOUVIRE BERNABÉ  
 Funcionario Administrativo